



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Acta de Cierre

PROYECTO “LINEA DE TRANSMISIÓN 220 kV MOYOBAMBA – IQUITOS y SUBESTACIONES ASOCIADAS”

En la ciudad de Lima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, me constituí en la sede de Palacio de Gobierno, Cercado de Lima, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba – Iquitos y Subestaciones Asociadas”.

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Carlos Titto Almora Ayona, acompañado por el Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta; el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, señor Luis Nicho Díaz; el Director Ejecutivo (e) de PROINVERSIÓN, señor Carlos Herrera Perret; el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta y el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C., señor Alfonso Luis de Sas Prada.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C. en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria, Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Constitución de la empresa Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C., acreditando que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de trasmisión eléctrica.
2. Copia simple de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto Social de la empresa Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C, otorgada ante el Notario Público Eduardo Laos de Lama de fecha 20 de setiembre de 2014, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 13272433 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 14'291,000.00 (Catorce Millones Doscientos Noventa y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Del referido documento se advierte que los señores Alfonso Luis de Sas Prada y Juan Carlos García Gonzales cuentan con poderes suficientes, a fin de que, de manera individual o conjunta, puedan suscribir en representación de la Sociedad Concesionaria, el correspondiente Contrato de Concesión.

Los actos indicados en el presente numeral, se encuentran inscritos en el Asiento B00001 de la Partida N° 13272433, del cual se entrega una copia certificada.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMERCIO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

3. Asiento de Creación y Emisión de Acciones, mediante el cual se verifica que la participación del Operador Calificado, Isolux Ingeniería S.A. en la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C., es del 25 % (Veinticinco por ciento), con lo cual se acredita el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido en las Bases del Concurso.
4. Copia Certificada expedida por el Registro de Personas Jurídicas de Lima, del Asiento A00005 de la Partida N° 12595375, en el cual se verifican los poderes del Representante Legal de la empresa Isolux Ingeniería S.A. otorgados a favor del señor Alfonso de Sas Prada.
5. Copia del Acta de Junta General de Accionistas de la empresa Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C, de fecha 24 de setiembre de 2014, mediante la cual se ratificaron todos los actos realizados, los documentos, públicos y privados, suscritos y presentados en el marco del Concurso, y, especialmente en el marco de la preparación y presentación de la oferta y de la suscripción del Contrato de Concesión, por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de la sociedad que conforman y/o conformaban el Consorcio Isolux Transmisora Peruana a PROINVERSIÓN
6. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a las empresas Línea de Trasmisión Peruanas S.A.C. (Sociedad Concesionaria) y Tenedora de Acciones de Línea de Trasmisión Peruanas S.A.C, ambas de fecha 26 de setiembre de 2014, emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
7. Oficio N° 192-2014/SIR/FPP de fecha 29 de setiembre de 2014, mediante el cual el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que se ha verificado que la empresa Isolux Ingeniería S.A. (Operador Calificado), no registra sanción de inhabilitación temporal y/o definitiva impuesta por el tribunal de Contrataciones del Estado.
8. Oficio N° 193-2014/SIR/FPP de fecha 30 de setiembre, mediante el cual el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que se ha verificado que el Consorcio Isolux Transmisora Peruana, no registra sanción de inhabilitación temporal y/o definitiva impuesta por el tribunal de Contrataciones del Estado.
9. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 30'000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° C.F. 5769, emitida por el Banco Santander Perú.
10. Cheque de Gerencia N° 03378442 2 056 001 9830000002 17 emitido por el Banco Santander Perú ascendente a la suma de US\$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI y gastos del proceso.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

11. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio Isolux Transmisora Peruana conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
D000-2045920	4'000,000.00	Banco de Crédito BCP

- 2 de 3 -

Manuel Reátegui T.
Notario-Aboogado

Lima-Perú





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

12. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 418-2014-MEM/DM de fecha 18 de setiembre de 2014, que autoriza al Director General de Electricidad para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano el Contrato de Concesión del proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba – Iquitos y Subestaciones Asociadas” que celebrará el Estado Peruano con la empresa Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C., en su calidad de Sociedad Concesionaria.

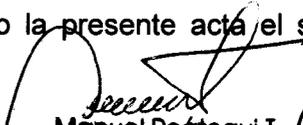
Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba – Iquitos y Subestaciones Asociadas” por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señor Luis Nicho Díaz, en nombre del Estado Peruano y el señor Alfonso Luis de Sas Prada representante legal de la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías en nombre del Estado Peruano, por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, y en representación de la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C. el señor Alfonso Luis de Sas Prada.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar del Contrato de Concesión suscrito a la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C, y al Operador Calificado Isolux Ingeniería S.A.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar del Contrato de Garantía suscrito a la Sociedad Concesionaria Líneas de Trasmisión Peruanas S.A.C.

Se concluyó con el acto, sin observación alguna, suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.


Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú

